



# MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CONTUMAZA COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2020- MPC

Contumazá, 02 de marzo del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria No. 04-2020-MPC de fecha 28 de febrero del 2020, que acuerda APROBAR EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Artículo 192 y 194 de la Constitución del Perú, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N°27972, modificado por la Ley n°27680, Ley de la Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, según el artículo 85° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de Seguridad Ciudadana, establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad Civil y de la Policía Nacional, y normar los servicios de Serenazgo, vigilancia Ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción territorial.

Que, la Ley N°27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objetivo promover el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la Seguridad Ciudadana, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional, en tanto, que el artículo 21° del Decreto Supremo N°011-2014- IN, que aprueba su Reglamento, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, COPROSEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de la Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial.

Que, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) tiene entre sus funciones, la de proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), según lo establece el inciso a) del Artículo 23 del DS. No. 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 27933 prescribe que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

En este contexto, mediante Informe No. 007-2020-MPC/COPROSEC, de fecha 28 de Febrero del 2020, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Contumazá se dirige al señor Alcalde Provincial, para hacerle llegar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Contumazá debidamente validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto y contando con la mayoría de votos del Consejo Municipal en el Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por numeral 8) del Art. 9°, 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó la siguiente norma.

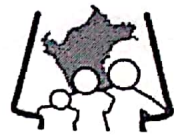
**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DE CONTUMAZA**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020 de la Provincia de Contumazá, validado por unanimidad por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2020. El mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza: en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CONTUMAZA: Jr. Octavio Alva N° 260  
Correo Electrónico [nbr6212legal@gmail.com](mailto:nbr6212legal@gmail.com) Cel. 949-747-164



**MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CONTUMAZA  
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**



“Año de la Universalización de la Salud”

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE Cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente ordenanza municipal.


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza y su presentación ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC, dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente ordenanza en modo y forma de ley.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CONTUMAZA: Jr. Octavio Alva N° 260  
Correo Electrónico [nbr6212legal@gmail.com](mailto:nbr6212legal@gmail.com) Cel. 949-747-164